

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**15435** MÁLAGA

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Málaga, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

1º.- Que en el procedimiento número 148/19, por auto de fecha 8 de marzo de 2019 se ha declarado en Concurso Voluntario al deudor ENVIACONMIGO, S.L., con NIF B-93342319, domicilio en Málaga y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Málaga.

2º.- Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la Administración Concursal.

3º.- Que la Administración Concursal la integra don Miguel Ángel Fernández López, Letrado y economista, con DNI número 45590962V, quien comparece en su calidad de representante solidario de la entidad MAGISTRAL, ABOGADOS Y ECONOMISTAS, S.L.P., con CIF número B0189853792, con domicilio en Parcela 750 de Guadalmina, San Pedro de Alcántara. CP 29670. Teléfono 670632490 y dirección de correo electrónico [concursoenviaconmigosl@gmail.com](mailto:concursoenviaconmigosl@gmail.com) que designa a los efectos de comunicación de créditos.

4º.- Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la Administración Concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC. La comunicación se formulará por escrito firmado por el acreedor, por cualquier otro interesado en el crédito o por quien acredite representación suficiente de ellos, y se dirigirá a la Administración Concursal. La comunicación podrá presentarse en el domicilio designado al efecto el cual deberá estar en la localidad en la que tenga su sede el juzgado, o remitirse a dicho domicilio, sin que quepa su presentación directa ante el Juzgado. También podrá efectuarse la comunicación por medios electrónicos.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a computar de fecha a fecha y entendiéndose como día final si fuera inhábil o no existiera día equivalente, el siguiente hábil al mismo a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado.

5º.- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC). Se hace saber a los interesados que de conformidad a los artículos 184 y 185 de la LC, deberán personarse en la Sección Primera.

6º.- Que se designa la página web <https://www.publicidadconcursal.es/> a los efectos de publicidad registral en el Registro Público Concursal.

Málaga, 3 de abril de 2019.- Letrado de la Administración de Justicia, Jose María Casasola Díaz.

ID: A190018419-1